

32/53. Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola¹¹

La Asamblea General,

Recordando la resolución XIII de 16 de noviembre de 1974 de la Conferencia Mundial de la Alimentación¹² y las resoluciones 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, 3503 (XXX) de 15 de diciembre de 1975 y 31/122 de 16 de diciembre de 1976 de la Asamblea General, relativas al establecimiento del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola,

Preocupada por los graves obstáculos con que tropieza el sector alimentario y agrícola en los países en desarrollo y, especialmente, por el empeoramiento de la situación en materia de desarrollo agrícola y nutrición de los países en desarrollo menos adelantados y más gravemente afectados,

Teniendo presentes los objetivos del Fondo expresados en el Convenio Constitutivo del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola¹³ y subrayando que la Junta Ejecutiva del Fondo debe tomar en consideración las opiniones y recomendaciones formuladas en relación con esos objetivos por el Consejo Mundial de la Alimentación en sus diversos períodos de sesiones,

1. *Acoge con beneplácito* los progresos que se han hecho para que el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola pueda iniciar sus operaciones y expresa su reconocimiento al Presidente de la Comisión Preparatoria del Fondo por los esfuerzos que ha desplegado a este respecto;

2. *Pide* a todos los Estados que pueden ser miembros fundadores del Fondo y que no hayan tomado todavía medidas para llegar a ser partes en el Convenio Constitutivo del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola que firmen dicho Convenio y que, como cuestión de urgencia, depositen un instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión a fin de que el Fondo pueda iniciar todas sus operaciones antes del final de 1977, con todos los recursos prometidos;

3. *Invita* a los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica a que tomen medidas para llegar a ser miembros del Fondo.

*98a. sesión plenaria
8 de diciembre de 1977*

32/54. Universidad de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2951 (XXVII) de 11 de diciembre de 1972, 3081 (XXVIII) de 6 de diciembre de 1973, 3313 (XXIX) de 14 de diciembre de 1974, 3439 (XXX) de 9 de diciembre de 1975 y 31/117 y 31/118 de 16 de diciembre de 1976,

Recordando también sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que con-

tiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

Habiendo examinado el informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas sobre la labor de la Universidad¹⁴ y el informe del Secretario General¹⁵,

Tomando nota de la decisión 5.2.2 de 29 de septiembre de 1977 adoptada por el Consejo Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en su 103a. reunión, en la que, entre otras cosas, ese Consejo reconoció que la Universidad de las Naciones Unidas necesitaba y merecía que se le prestase una mayor medida de apoyo financiero y reiteró su llamamiento a los Estados Miembros para que hagan contribuciones generosas al Fondo de Dotación de la Universidad de las Naciones Unidas o proporcionen apoyo a proyectos concretos, o ambas cosas,

1. *Acoge con beneplácito* el hecho de que estén actualmente en marcha las actividades del programa de la Universidad de las Naciones Unidas en sus tres esferas prioritarias — el hambre en el mundo, el desarrollo humano y social, y la utilización y administración de los recursos naturales — y expresa la esperanza de que la Universidad continúe sus esfuerzos por obtener resultados tangibles lo más pronto posible y responder así a las expectativas que en ella cifran los Estados Miembros;

2. *Invita* a la Universidad de las Naciones Unidas a que haga esfuerzos renovados por que, en la formulación de sus programas, se reflejen las preocupaciones urgentes de los Estados Miembros y por seguir de cerca las importantes actividades y conferencias de los organismos y órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas con el fin de establecer relaciones de cooperación y coordinación con ellos;

3. *Insta* a la Universidad de las Naciones Unidas a que continúe intensificando sus esfuerzos por obtener apoyo financiero de todas las fuentes posibles;

4. *Exhorta* a todos los Estados Miembros a que hagan contribuciones sustanciales al Fondo de Dotación de la Universidad de las Naciones Unidas o a que presten apoyo financiero y de otro tipo a programas concretos de la Universidad, o ambas cosas;

5. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Rector de la Universidad de las Naciones Unidas, el Consejo de la Universidad y el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, busque medios más efectivos de recaudar fondos y presente un informe a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones sobre los progresos logrados en ese sentido.

*98a. sesión plenaria
8 de diciembre de 1977*

32/55. Asistencia a las zonas de Etiopía assoladas por la sequía

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la asistencia a las zonas de Etiopía assoladas

¹¹ Véase también la resolución 32/107 en la presente sección.

¹² Véase *Informe de la Conferencia Mundial de la Alimentación* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.75.II.A.3), cap. II.

¹³ Véase IFAD/1.

¹⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 31 (A/32/31 y Corr.1).*

¹⁵ A/32/271.